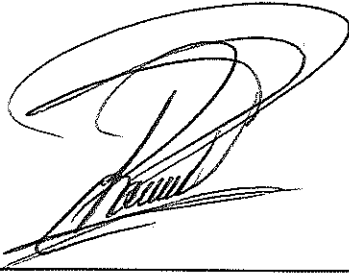


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Vivanco Chedraui', is written over a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2617/2016
BITÁCORA: 29/S5-0103/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Septiembre de 2016

VALENTIN LÓPEZ HUERTA

TITULAR



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Septiembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Septiembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0918/2010 de fecha 12 de Julio de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
VALENTIN LÓPEZ HUERTA	TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA	49.9	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA
EX-HACIENDA DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	599600	2173260





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2617/2016
BITÁCORA: 29/S5-0103/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Septiembre de 2016

2	599684	2173249
3	599892	2173345
4	599987	2173368
5	600128	2173677
6	600274	2173767
7	600335	2173844
8	600340	2174038
9	599665	2174753
10	599583	2174099
11	599607	2173703
12	599662	2173574
13	599686	2173448
14	599657	2173344
15	599612	2173310

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/08 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	12/07/10 - 11/07/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	12/07/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
9	28/09/16 - 27/09/17	Abies religiosa	44.91	126.04	Metros cúbicos v.ta.
9	28/09/16 - 27/09/17	Pinus patula	44.91	1.22	Metros cúbicos v.ta.
9	28/09/16 - 27/09/17	Pinus rudis	44.91	20.37	Metros cúbicos v.ta.
10	28/09/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA

147.630

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE	44.91 (cuarenta y cuatro punto noventa y	147.630 (ciento cuarenta y siete



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2617/2016
BITÁCORA: 29/S5-0103/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Septiembre de 2016

TLACOTLA	uno)	punto sesenta y tres)
----------	-------	------------------------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-014

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará es de 151.266 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus rudis y P. patula, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 2, 3 y forestal de baja producción maderable en una superficie de 44.9131 hectáreas, resultando 160 árboles dañados mismos que serán aprovechados por selección individual.

10. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

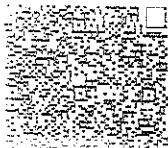
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2617/2016
BITÁCORA: 29/S5-0103/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Septiembre de 2016

aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaciareos en el renuevo.

11. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
12. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia. Los caminos forestales existentes serán sujetos a un mantenimiento, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
13. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales que presentan esta condición.
15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como el mantenimiento a 1,633 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio y/o en su caso la apertura de las mismas, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal durante la vigencia del mismo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2617/2016
BITÁCORA: 29/S5-0103/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Septiembre de 2016

16. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 2,608 árboles de Abies religiosa, Pinus rudis y P. patula en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación; la distribución deberá realizarse considerando las especies aprovechadas, de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAU

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco,
Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/BPPHCA/HOG/RGM

